



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500355732

Fecha: 16/12/2015

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se asignan los recursos para acompañamiento a los trabajos de grado de docentes beneficiarios del programa de Becas de maestría de establecimientos educativos no certificados de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia dice que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

Que la honorable Asamblea de Antioquia aprobó la Ordenanza N°. 14 de 2012 por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo "Antioquia la más Educada" en el cual se considera preponderante la formación continua de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos en áreas básicas y fundamentales.

Que es una función esencial del SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA "definir políticas estableciendo directrices frente a los planes, programas y proyectos que sean de su competencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo".

Que igualmente, es función esencial del SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA asegurar el cumplimiento de la misión institucional perteneciente a la Secretaría de Educación de Antioquia para el mejoramiento del bienestar de la población antioqueña en condiciones de equidad, eficiencia, y calidad.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia, con el fin estimular a los docentes de educación preescolar, básica y media, a los directivos docentes y docentes orientadores de establecimientos educativos incorporados en carrera docente mediante los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, desarrolla el

programa de becas para que los docentes adelanten estudios de maestría que incentiven la profesionalización, el reconocimiento, la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, y estimulen la carrera docente en el Departamento de Antioquia.

Que la formación de los docentes en programas de maestría es una estrategia que además de promover el estímulo a la investigación, la innovación y el desarrollo en los contextos educativos, es fundamental para impactar la calidad de la educación, por cuanto son estos actores, el eje central para posibilitar aprendizajes altamente significativos que inciden decisivamente en los niveles de logro de sus estudiantes y en los vínculos afectivos e intelectuales que tejen con los campos del saber.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 002741 del 14 de enero de 2014 por la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos de operación del Proyecto "Capacitación mediante Becas de Maestría a Docentes y Directivos de establecimientos educativos Municipios no certificados en el Occidente Antioquia, todo el Departamento", en su Capítulo VII Apoyo a procesos investigativos y el acompañamiento a trabajos de investigación en sus artículos 22, 23, 24 y 25, se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos de operación de dicho Acompañamiento económico, y serán la Comisión de Investigación¹, y el Comité Departamental de Formación Avanzada, los encargados de evaluar y seleccionar los merecedores de dicho acompañamiento.

Que las propuestas presentadas fueron seleccionadas según los criterios establecidos en la convocatoria publicada en septiembre de 2015 en www.seduca.gov.co.

| Criterios | | Calificación |
|-------------|---|--------------|
| Relevancia | ¿Contribuye al avance del conocimiento del campo de estudio respectivo? Si No | 10 0 |
| | ¿Responde a problemáticas específicas del campo de la educación? Si No | 10 0 |
| | ¿Contribuye al proceso formativo de los estudiantes? Si No | 10 0 |
| Pertinencia | ¿El proyecto está articulado con el Plan de Mejoramiento Institucional? Si No | 10 0 |
| | ¿El proyecto está articulado con el Plan Educativo del Municipio? Si No | 10 0 |
| Congruencia | ¿Los diferentes componentes del proyecto están articulados entre sí? Si No | 10 0 |
| Viabilidad | ¿El proyecto es viable en función de recursos humanos? Si No | 10 0 |
| | ¿El proyecto es viable en función de recursos económicos? Si No | 10 0 |

¹ Reglamentada en el artículo séptimo de la resolución 2741 de 2014

| | | |
|--|--|---------|
| | ¿El proyecto es viable en función de recursos materiales? | 10 0 |
| | Si No | |
| | ¿El proyecto es viable en función de recursos espaciotemporales? | 10 0 |
| | Si No | |

Que de acuerdo con la tabla de criterios de evaluación, fueron calificados los 9 proyectos presentados. Que en sesión del 02 de diciembre de 2015, Acta No. 3, la Comisión de Investigación recomendó la asignación de recursos a los 9 proyectos presentados y en sesión del 9 de diciembre de 2015, Acta No. 7, el Comité Departamental de Formación Avanzada ratifica la sugerencia de la Comisión de Investigación y establece la asignación de recursos a los 9 proyectos que cumplieron con los criterios de evaluación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a los siguientes 9 proyectos presentados por docentes beneficiarios del programa de Becas de maestría de establecimientos educativos no certificados de Antioquia un acompañamiento económico para el desarrollo del trabajo de grado. El apoyo económico para los 9 proyectos asciende a \$35.834.299. El desembolso de dicho acompañamiento y su periodicidad lo definirá el Comité Departamental de Formación Avanzada, previo cumplimiento de las actividades y recibo a satisfacción de los productos pactados.

| No. | Documento de identificación | Monto asignado |
|--------------|----------------------------------|---------------------|
| 1 | 22230539 42684545 | \$ 4.998.800 |
| 2 | 93439227 71675729 | \$ 4.118.000 |
| 3 | 43432324 82360863 15436948 | \$ 4.895.000 |
| 4 | 70107517 | \$ 2.112.499 |
| 5 | 39209098 | \$ 4.000.000 |
| 6 | 21816071 | \$ 5.000.000 |
| 7 | 43460174 | \$ 3.100.000 |
| 8 | 43766436 | \$ 3.010.000 |
| 9 | 49667211 | \$ 4.600.000 |
| TOTAL | | \$35.834.299 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Departamental de Formación Avanzada fija como fecha límite para que el beneficiario haga uso del estímulo económico concedido por el Departamento de Antioquia, el 30 de enero de 2016, fecha en la cual el docente deberá haber firmado el acta de inicio y realizado los trámites y requerimientos propios del reglamento del programa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Felipe Gil
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Preparó: <i>Paula A.</i> Paula A. Giraldo R. Directora Inclusión y Proyectos Transversales SGONZALEZV | Revisó: <i>Sandra L.</i> Sandra Liliana Posada Directora Evaluación y Calidad Educativa | Aprobó: <i>Antonio E.</i> Duqueiro Antonio Espinal Chavarría Subsecretario para el Mejoramiento de la calidad | VoBo: <i>Diana B.</i> Diana Botero Martínez Directora Jurídica | VoBo: <i>Adriana L.</i> Adriana Lucía Ramírez Subsecretaria Administrativa |
|---|--|--|--|--|